



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 126-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 10 de mayo de 2019.

VISTO: El oficio N° **025-2019/UNTUMBES-FACSO-DAT**, del 03 de mayo del 2019, mediante el cual el director del Departamento Académico de Turismo, propone a los docentes que deben constituir el jurado especial para la evaluación, del estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **JORGE ABDUL DELGADO AGUILAR**, en la asignatura de **GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS (H216140)**, en tercera matrícula, en el presente Semestre Académico; y

CONSIDERANDO:

Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa lo siguiente:

Que conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado, "El desarrollo y evaluación de las asignaturas en Tercera y cuarta matrícula está a cargo un jurado, en el cual los docentes no participan los docentes que orientaron académicamente las asignaturas en primera y segunda matrícula" y normativa esta ampliado con la Resolución N° 1039-2018/UNTUMBES-CU, del 27 de agosto del 2018, con el siguiente texto:

"Para el caso de una asignatura en tercera matrícula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula. En este caso la Facultad, autoriza, formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matrícula en una asignatura";

Que al amparo de lo consignado en el consideran precedente, el estudiante **JORGE ABDUL DELGADO AGUILAR**, ha optado por llevar con jurado y en tercera matrícula, la asignatura de **GESTION DE EMPRESAS TURÍSTICAS (H216140)**, lo que cumplió con comunicar, formalmente, para afecto de la correspondiente oficialización, en los términos establecidos en esa modificatoria;

Que por lo expuesto y acogiendo la decisión adoptada por el mencionado estudiante, en conveniente disponer lo pertinente, en la forma que corresponde, respecto a lo establecido en la precitada norma, referente a las formalidades que deben tenerse en cuenta para llevar, con jurado, una asignatura en tercera matrícula;

Estando a lo opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico, con el informe N° **095-2019/UNTUMBES-FACSO-SA-REG-TCO** y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 29 de mayo del 2019 y con la dispensa del trámite

RESOLUCIÓN N° 126-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

de la lectura y aprobación del acta; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el jurado calificador que debe tener a su cargo la evaluación del estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **JORGE ABDUL DELGADO AGUILAR**, en la asignatura de **GESTION DE EMPRESAS TURÍSTICAS (H216140)**, en tercera matrícula. Dicho jurado tiene la siguiente conformación:

Presidenta : MG. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA

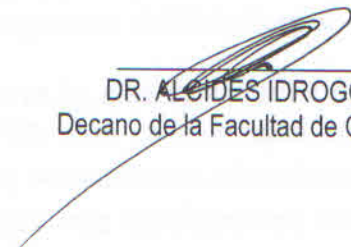
Secretario : MG. MAYRA CINTHIA VELÁSQUEZ CAMPOS

Vocal : MG. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a los integrantes de dicho jurado, para que procedan en consecuencia, así como al mencionado estudiante, y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.



DR. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO-DET- DDT – FCE - REG.TEC
- HIST. ACAD.- Interesado-Archivo
AIV/D.
YJPH/Sec. Acad.(e)
RMO